

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

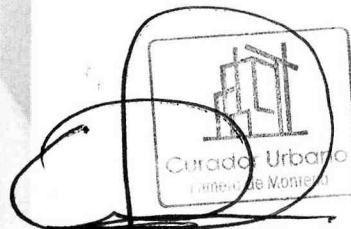
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.312-2026, por medio de la cual se concede licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para edificación dotacional en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No.23001-1-26-0004**, expedida a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.880.497**, actuando en calidad de Gobernador del departamento de Córdoba, según **Acta de Posesión del 01 de enero de 2024** de la notaría tercera de Montería, siendo el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, identificado con Nit.**800103935-6**, el Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Andrea Guevara Romero / Secretaria General.